



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 022 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE
JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h10 del 13 de febrero del año 2020, conforme la convocatoria de 10 de febrero de 2020, se lleva a cabo en la sala No. 4, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito la sesión No. 022 ordinaria de la Comisión de Ambiente, presidida por el concejal Juan Manuel Carrión.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Luis Robles y Juan Manuel Carrión.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1	
Andrea Hidalgo		1
Luis Robles	1	
TOTAL	2	1

Se registra la presencia de los Ingenieros Iván Bastidas, Director de Gestión de Calidad Ambiental, Cristina Zapata, Coordinadora de Lineamiento; Abogados Verónica Ruiz y Mario Falconi, asesores jurídicos de la Secretaría de Ambiente; Abg. Karina Bastidas, asesora jurídica de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Ingenieros Víctor Pérez, Adriana Paredes y Raúl Talabera, técnicos de la Empresa Publica Metropolitana Metro de Quito; Dra. Yolanda Peñafiel, delegada de Procuraduría Metropolitana; Abg. Pablo Toapanta e Ing. Cecibel Escalante, delegados de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. Fanny Reyes, asesora del despacho del concejal Juan Manuel Carrión; Licenciados Veronica Pillajo y Willam Trujillo, asesor del despacho del concejal Luis Robles; e, Ing. Andrés Maldonado, asesor del Despacho de la Concejala Andrea Hidalgo.

Se cuenta además con la presencia de los señores Gorky Obando, Ana Dávila, Geovanny Heredia y Fabian Tamayo, representantes de ANETA

La señora Jenny Alemán, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ante la Comisión de Ambiente, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura al orden del día:

1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones realizadas el 23 y 30 de enero de 2020.
2. Comisión general para recibir al señor Gorki Obando, Gerente General de ANETA, Automóvil Club del Ecuador, quien expondrá la situación de la Estación de Servicios ANETA.
3. Informe por parte de la Secretaría de Ambiente respecto a la clausura de la Estación de Servicios ANETA.
4. Informe del Gerente de la Empresa Metro de Quito, sobre las afectaciones que ha tenido el proceso de construcción del Metro, debido a las actividades y funcionamiento de la Estación de Servicios ANETA.
5. Informe de la Agencia Metropolitana de Control sobre el cierre de la Estación de Servicios ANETA.
6. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones realizadas el 23 y 30 de enero de 2020.

El concejal Juan Manuel Carrion, presidente de la Comisión, consulta si existe alguna observación referente a las actas en mención, al no existir comentario alguno, solicita se proceda con la respectiva votación, la cual arroja los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓ N	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1				
Andrea Hidalgo					1
Luis Robles	1				
TOTAL	2	0	0	0	1

Por lo que la Comisión de Ambiente resuelve aprobar las actas de las sesiones realizadas el 23 y 30 de enero de 2020.



Segundo punto: Comisión general para recibir al señor Gorki Obando, Gerente General de ANETA, Automóvil Club del Ecuador, quien expondrá la situación de la Estación de Servicios ANETA.

El concejal Juan Manuel Carrion, presidente de la Comisión, manifiesta que asumió el compromiso cuando le visitaron en el despacho y por solicitud para ser recibidos en comisión general dentro de esta Comisión, se les da este espacio que no es deliberativo, sino ser informados de lo que desean plantear, es interés de la Comisión estar informados de la problemática que desde la perspectiva ANETA, Automóvil Club del Ecuador de va a ser expuesta.

Siendo las 10h17 ingresa la Concejala Andrea Hidalgo

El Sr. Gorki Obando, Gerente General de ANETA, Automóvil Club del Ecuador, señala que muchos años atrás han sido sujetos de un proceso que no ha cumplido las normativas jurídicas por un lado, el legítimo derecho a la defensa que les asiste y en base a una serie de suposiciones comunicadas a través de un análisis de un laboratorio que incluso no estaba registrado en la SAE ni tampoco disponía de los equipos para hacer los análisis pertinentes, se supuso que la Estación de Servicios Aneta era causante de una contaminación pasiva del subsuelo. Paralelamente acciones del Metro también llegaron a determinar sin que se les notifique, sin que se les haga participar de que habían extraído algunos volúmenes de combustible, sin saber si era de la Estación ANETA, cual fue el gestor, donde le llevaron, donde esta ese combustible, etc., y así se vino creando una serie de secuelas frente al hecho de la suposición de que esta Estación era sujeta de la contaminación, con todas las autorizaciones requeridas para la operación de la Estación asumieron esta suposición y frente a eso presentaron unos planes de remediación, que fueron aprobados por la Secretaría de Ambiente con varias observaciones. Además, manifiesta su voluntad expresa y ratifica su compromiso a continuar con los procesos de remediación, siempre y cuando estos sean compartidos, y se les permita identificar las causas y contribuir a la solución del problema, lo único que solicitan es que se proceda en derecho conforme establece la normativa, que se levante la sanción y que la Secretaría de Ambiente determine la fecha con la urgencia del caso para hacer la mesa técnica y encontrar la solución al problema.

El concejal Juan Manuel Carrion, presidente de la Comisión, manifiesta que este espacio es para que se haga conocer la visión de los representantes de ANETA, saluda que hayan recibido la apertura del Metro y que les han permitido entrar por primera vez, hayan

mantenido las reuniones y vayan a tener la mesa de trabajo con los funcionarios de la Secretaría de Ambiente.

Tercer punto: Informe por parte de la Secretaría de Ambiente respecto a la clausura de la Estación de Servicios ANETA.

El Ing. Iván Bastidas, Director de Gestión de Calidad Ambiental, señala que se enfocan en el licenciamiento, control, y seguimiento de las actividades que se generan dentro del Distrito Metropolitano, estas acciones se llevan a cabo bajo la acreditación que les entregó el Ministerio de Ambiente con la Resolución 168, en ese sentido la Secretaría de Ambiente lleva los procesos de licenciamiento y control en el caso específico de la Estación de Servicio Automóviles Club del Ecuador ANETA, en el proceso de licenciamiento cabe destacar que la Estación ANETA cuenta con una auditoría ambiental de cumplimiento con fines de licenciamiento aprobada, han realizado todas las gestiones de regularización y cuentan con esta auditoría ya aprobada para ser emitida una licencia ambiental, sin embargo, esa licencia ambiental se encuentra pendiente para su resolución en la Secretaría de Ambiente, al igual que se encuentra pendiente por parte de ANETA la presentación de las observaciones a la medidas complementarias al programa de Remediación Ambiental. Dentro de la medida de control y seguimiento la Secretaría de Ambiente lo que va a generar es una vez aprobadas las medidas complementarias al Programa de Remediación Ambiental el seguimiento o el cronograma que se estipule dentro de las mesas de trabajo para llegar a fin de poder contar con niveles más bajos de hidrocarburos disueltos y un mejor entorno en base a la contaminación ambiental que se había generado en la zona. Realiza la presentación de las acciones que se han tomado al respecto.

(Se adjunta presentación como a anexo 1)

El concejal Juan Manuel Carrion, presidente de la Comisión, manifiesta que este es un espacio informativo, el debate se deberá realizar en las mesas técnicas.

Cuarto punto: Informe del Gerente de la Empresa Metro de Quito, sobre las afectaciones que ha tenido el proceso de construcción del Metro, debido a las actividades y funcionamiento de la Estación de Servicios ANETA.

El Ing. Víctor Pérez, Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental del Metro de Quito, señala que el Metro de Quito no es autoridad ambiental, no es autoridad para definir quién es el sujeto contaminante, lo que se ha descubierto es un pasivo ambiental existe en la zona, un problema latente de contaminación ambiental en la zona por el paso de trazado de la línea Metro de Quito y por lo tanto, todas las comunicaciones han sido



dirigidas a la autoridad ambiental como cualquier actividad que se desarrolla en Quito, la Secretaría de Ambiente conoce efectivamente todos los informes técnicos, todo lo actuado por el Metro de Quito hasta la presente fecha con relación a este tema. Realiza la presentación que se fundamenta en tres fases: 1) Inicio de actividades y estudios preliminares; 2) Acciones ejecutadas para la construcción de la Estación Paradera; 3) Identificación de aguas de infiltración en el interior de la Estación Pradera del Metro de Quito.

(Se adjunta presentación como a anexo 2)

Concluyendo que el Metro de Quito no puede iniciar su operación sin que exista la certeza al 100% de que no va a existir partículas de combustible o de contaminantes al momento de la operación, el interés evidentemente no es el proceso sancionatorio, sin la remediación como un efecto colateral para la operación. El metro es un tercer involucrado y que tiene que dar esa participación con todos los elementos para que puedan demostrar o no, es la Secretaria de Ambiente, el Metro de Quito no tiene la obligación de demostrar quien causo el daño, el Metro de Quito lo único que ha hecho es evidenciar los trabajos realizados, los informes de la contaminación y transmitir a la Secretaría de Ambiente para que dentro del debido proceso tengan interrelación con ANETA y de hecho toda la información se lo está encaminado a través de ellos porque son la autoridad competente en esta materia. Existe la mayor predisposición de prestar toda la asistencia para solventar todo este problema dentro del ámbito de su competencia.

Quinto punto: Informe de la Agencia Metropolitana de Control sobre el cierre de la Estación de Servicios ANETA.

El Abg. Pablo Toapanta, instructor metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control, señala que en base a las potestades adquiridas bajo la Ordenanza 321 les corresponde netamente la sustentación de un procedimiento administrativo sancionador, en las 4 fases que son inspección, instrucción, resolución y ejecución. A nivel de instrucción han tenido conocimiento de un informe motivado por parte de la autoridad ambiental, el informe técnico del 19 de diciembre, y se ha aperturado un expediente administrativo sancionador por un presunto incumplimiento a la Ordenanza 001 del Código Municipal artículo IV.3.303, literal f), en concordancia con el instructivo de aplicación que es el artículo 7.1.1 literal c) que es el incumplimiento parcial del programa de remediación, al ser este incumplimiento de carácter ambiental por sugerencia de autoridad administrativa ambiental se ha procedido con la emisión de un acto de inicio en la cual se ha tomado la medida cautelar de clausura del establecimiento de conformidad con el Art. 189 numeral 4 de COA

Realizar la exposición sobre las actuaciones realizadas por la Dirección de Instrucción.

El Abg. Zabala asesor legal de ANETA manifiesta que dentro del proceso administrativo sancionador no se ha cumplido con el debido proceso, porque más allá de citar las normas legales, el inicio del expediente administrativo sancionador fue por una no conformidad menor, cuya sanción dentro de las normas tiene una sanción de 20 salarios básicos, es decir, si es que efectivamente se incumplió la norma, la sanción tiene que ser de \$.7.000,00, antes de que se ejecute la clausura se presentó un recuso motivado solicitado la revocatoria de la medida cautelar al amparo del principio de proporcionalidad determinado en la Constitución de la Republica y pese a que estaba presentado ese recurso que tenía que ser resuelto aceptando o negando, se ejecutó la clausura, es decir, allí hay una vulneración al debido proceso, y es necesario desatacar que efectivamente la falta es por la parra de la máquina de bombeo que fue subsanada de manera inmediata, se hizo la constatación con notario, quien verifico que la maquina estaba encendida, una vez que estaba subsanada la Secretaría de Ambiente se ha pronunciado y le dice a la AMC que considera que se debe levantar la clausura, sin embargo, la AMC le vuelve a oficiar y le pide aclaraciones, más certificaciones y más documentos a fin de evitar que se levante la clausura temporal.

El concejal Juan Manuel Carrion, presidente de la Comisión, manifiesta que se ha escuchado bastante, y agradece a todos los presente, señala que no es un espacio en el que se deba resolver nada, pero estar plenamente enterados porque es una preocupación que tiene muchas implicaciones, concluye que hay dos temas: Uno es el del caso de ANETA y la operación de esa estación de gasolina y la otra es el pasivo ambiental que generó una demora en la construcción del Metro que es preocupante, un tema es la remediación de ese impacto ambiental que ya no es una contaminación antigua y todo lo que eso derivara que será legalmente probar quienes son, a quien pueden inculparse de ese pasivo ambiental, y el otro ya es el tema operativo de esta estación. Existe la voluntad de la Secretaria de Ambiente y el acuerdo con ANETA de convocar a una mesa de trabajo, aspiraría que en ese espacio y con la concurrencia de la AMC se pueda técnicamente y con apego irrestricto al proceso legal actuar de manera diligente para no crear una situación inconveniente para el administrado y que no vaya a incidir en la solución del problema mayor. Son temas técnicos los miembros de la Comisión han sido informados.

Sexto punto: Varios:

En este punto no hay temas que tratar

El presidente de la Comisión, Concejal Juan Manuel Carrión, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión a las 12h26.



REGISTRO ASISTENCIA –FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1	
Andrea Hidalgo	1	
Luis Robles	1	
TOTAL	3	

Para constancia, firma el Presidente de la Comisión de Ambiente y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Juan Manuel Carrión
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE AMBIENTE**

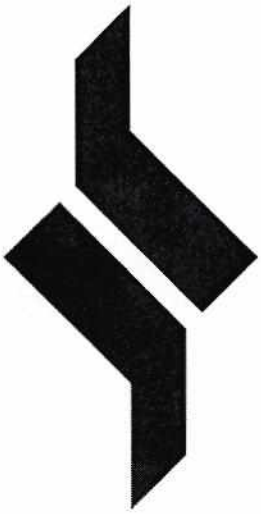
Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA –RESUMEN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Manuel Carrión	1	
Andrea Hidalgo	1	
Luis Robles	1	
TOTAL	3	

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jenny Alemán	SCAM	2020-02-18	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC(S)	2020-02-18	

ANEXO 2

*Buso 1
C/A rubu b
13/02/2020*



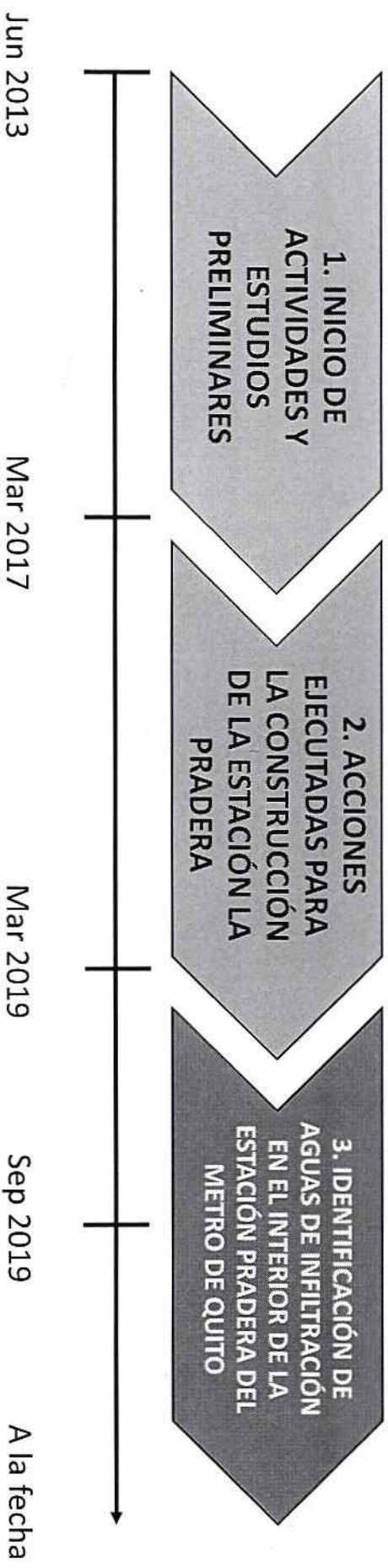
Metro

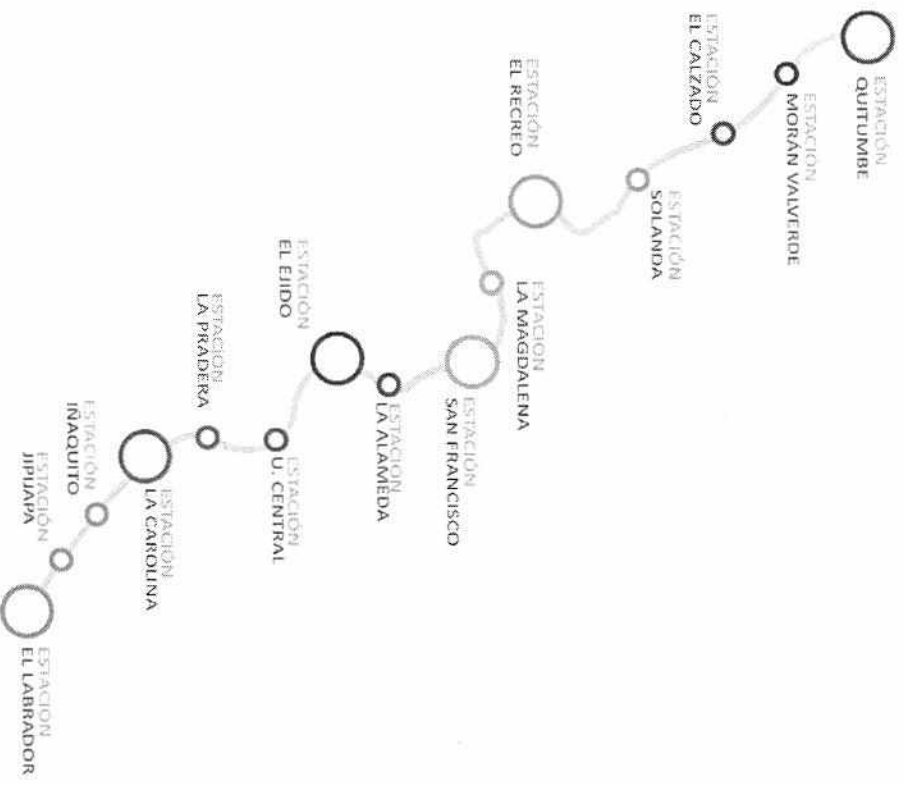
Gracias

   MetrodeQuito



INTRODUCCIÓN





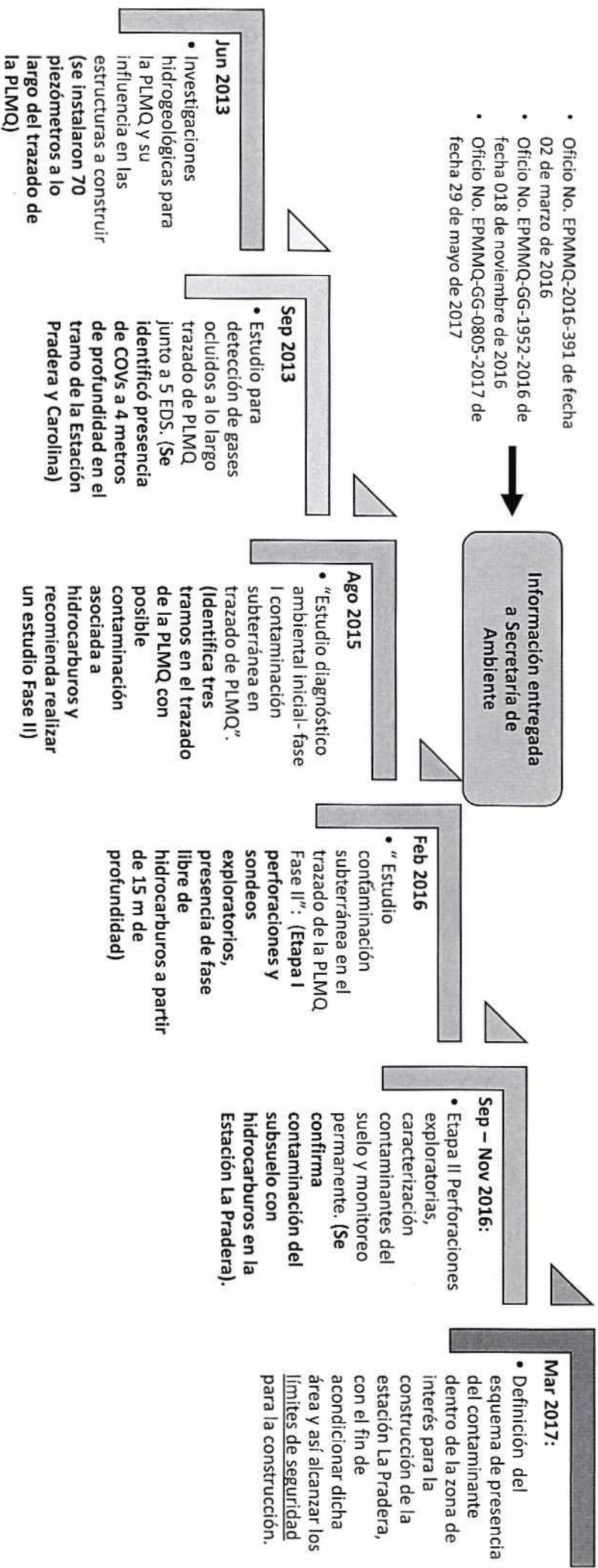
1. INICIO DE ACTIVIDADES Y ESTUDIOS PRELIMINARES

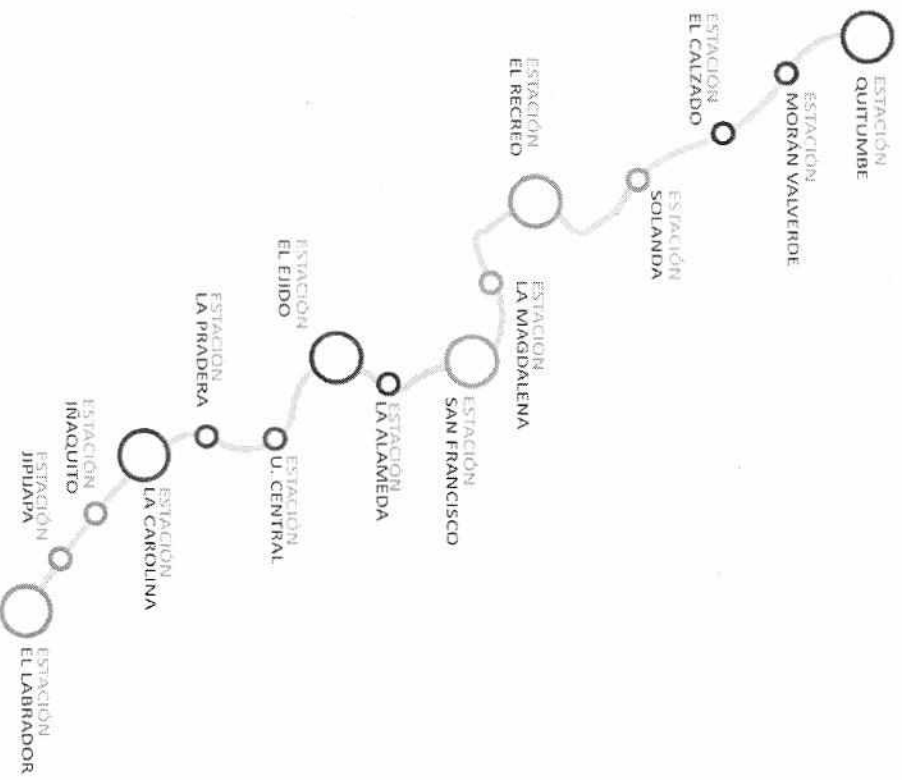
1. INICIO DE ACTIVIDADES Y ESTUDIOS PRELIMINARES

Mediante Oficio No. 0000194 del 09 de enero de 2013, la **Secretaría de Ambiente del MDMQ**, recomendó a la EPMMQ, la realización de estudios específicos para verificar las condiciones del subsuelo en las gasolineras que se ubican junto al trazado de la PLMQ previo a las actividades constructivas del Metro de Quito para asegurar manejo adecuado de riesgos.

	Quito, D.M.	0000194
Ing. Ivonne Eduar Acevedo GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO Presente:	De mi consideración:	La Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, ante la preocupación existente por el potencial de contaminación subterránea causada durante años por la presencia de estacionamientos de servicio en la ciudad, que eventualmente podría llegar a encontrar durante la perforación del túnel para la Primera Línea del Metro de Quito, con un alto riesgo para la ciudad y el mismo proyecto. En relación a esta preocupación ciudadana y en base en las diferentes reuniones mantenidas con la Dirección de Responsabilidad Social de la EPMMQ, me permite recomendar la realización de estudios específicos para verificar las condiciones del subsuelo en los áreas influenciadas por la ubicación en superficie de dichos gasolineros.
Debido a la importancia en términos ambientales y de seguridad que supone este tema, en particular, contrastos en que los estudios técnicos del caso serán llevados a cabo antes del inicio de las actividades de perforación, y que sus resultados proporcione un confiabilidad y aseguran un manejo de riesgos adecuado al bienestar de la comunidad de Quito.	Agradeceré se sirva comunicarme sobre la decisión adoptada al respecto.	Atentamente, Ivonne Acevedo DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE DE QUITO
DGC/MAE C.A. 09.02.00		

1. INICIO DE ACTIVIDADES Y ESTUDIOS PRELIMINARES

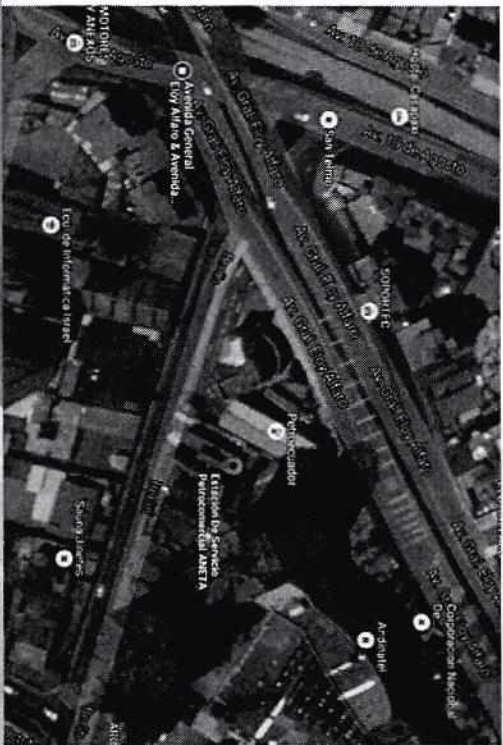




2. ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN LA PRADERA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA ZONA DE ESTUDIO (ESTACIÓN PRADERA PLMOQ)

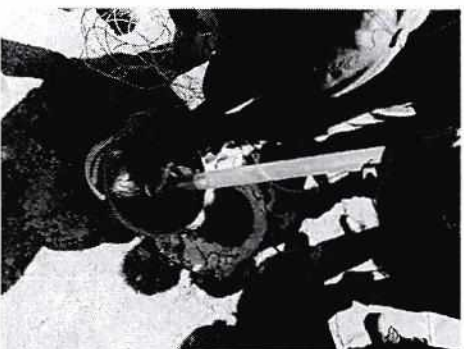
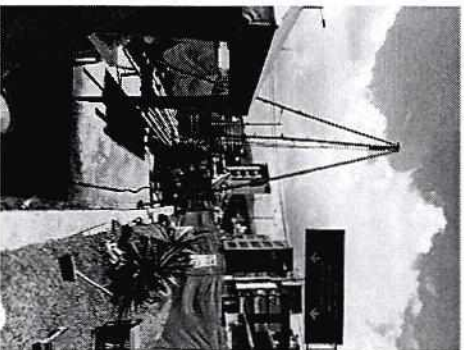
Avenida Eloy Alfaro
entre Berlín y 9 de Octubre



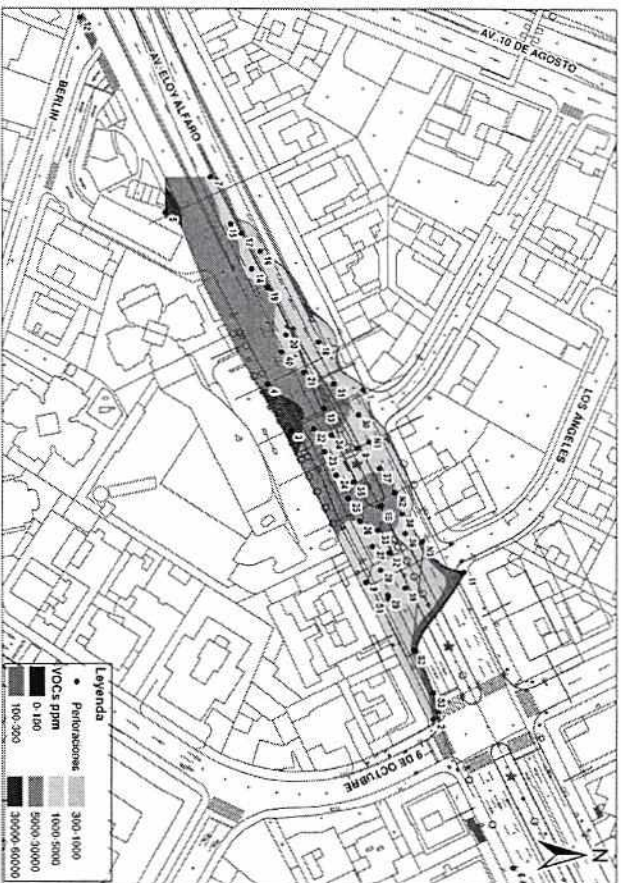
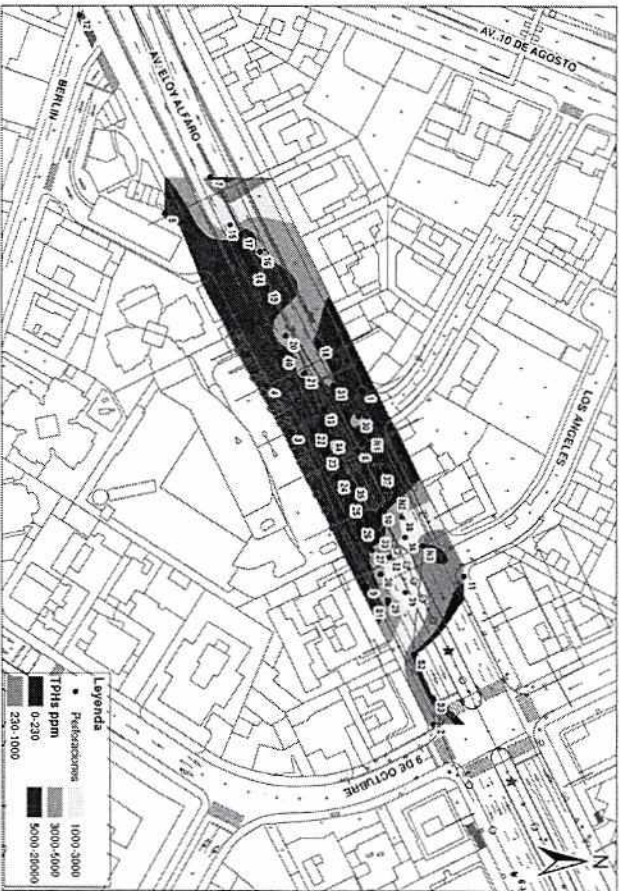
2. ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN LA PRADERA

DETERMINACIÓN ESPACIO AFECTADO POR CONTAMINACIÓN EN EL ÁREA DE INTERÉS

Campaña 1:	•13 pozos Sondeo Exploratorio – EAS / Extensión de contaminación a 22 m de profundidad.
Campaña 2:	•6 pozos Delimitación del área afectada por la contaminación en planta y profundidad a 30 m de profundidad.
Campaña 3:	•27 pozos Red de pozos para Recuperación de Fase Libre y Extracción de Gases a 25 m de profundidad.



2. ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN LA PRADERA



HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO (TPHs) LMP	NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE	LIMITES DE SEGURIDAD CL1
COMPUUESTOS ORGANICOS VOLATILES (VOCs)	La normativa ambiental vigente no establece los límites para este parámetro medido en el aire de las muestras de suelo, por tanto se consideró el límite máximo considerado como aceptable para CL1 establecido en 100 ppm.	El valor mínimo considerado como inaceptable para la construcción del Metro de Quito establecido por CL1 en 300 ppm.
	620 (mg/Kg); límite establecido para uso de suelo industrial	3000 ppm

FUENTE: EITEROMA 2017

DETERMINACIÓN ESPACIO AFECTADO POR CONTAMINACIÓN EN EL ÁREA DE INTERÉS

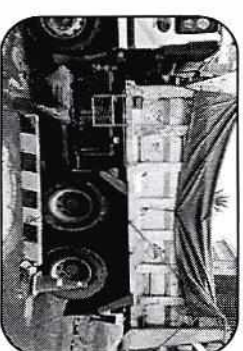
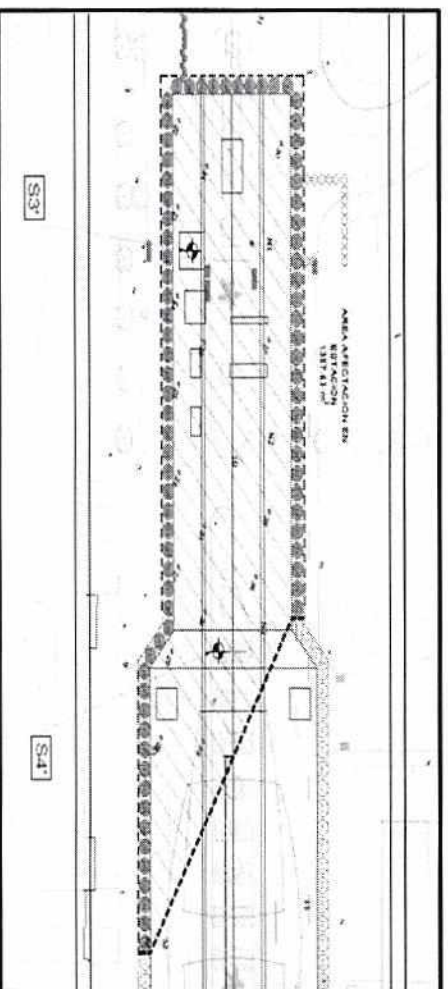
2. ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN LA PRADERA

Aislamiento del área de interés en la Estación Pradera PLMQ

(Perforación, ejecución de pilotes y columnas de jet grouting; y retiro de suelo contaminado).

Acondicionamiento del Suelo (Extracción de fase libre y gases; y tratamiento de agua).

Excavación y Transporte de suelos contaminados (Área de túnel, área de estación)

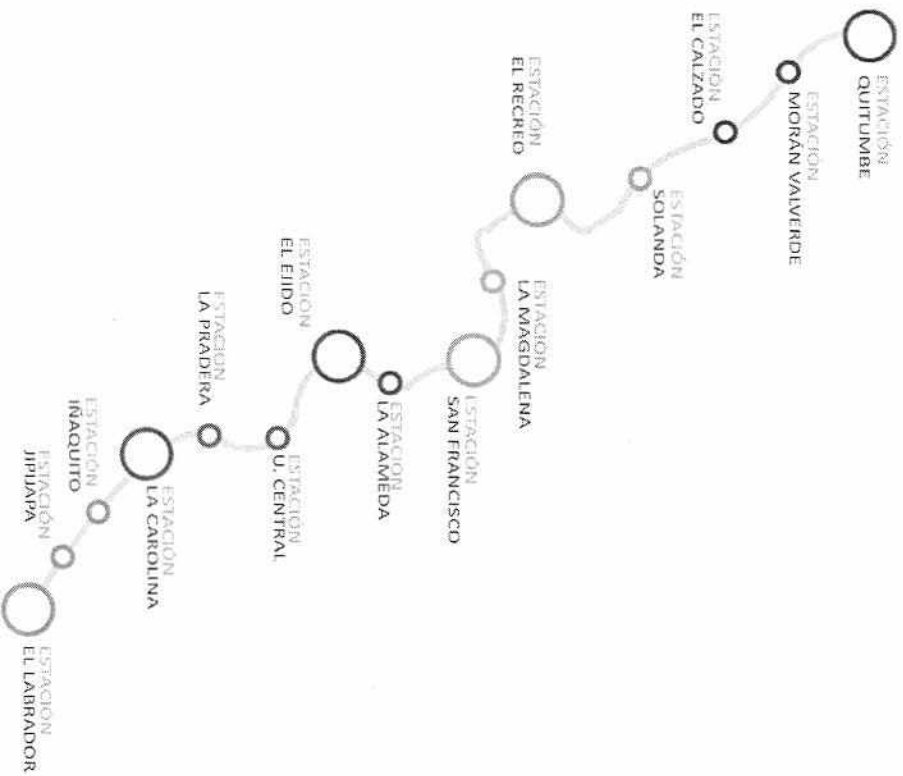


2. ACCIONES EJECUTADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN LA PRADERA

Volumen de contaminante recuperado: 28.900 litros

Volumen de agua tratada y descargada al SAP: 27.058,00 m³

Volumen de suelo extraído, tratado y remediado: 51.930,09 ton



3. IDENTIFICACIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN PRADERA DEL METRO DE QUITO

3. IDENTIFICACIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN PRADERA DEL METRO DE QUITO

20 MARZO 2019 (Oficio No. EPMMQ-GG-0430-2019)

• METRO DE QUITO solicitó a la Secretaría de Ambiente realizar efectivo control al Programa de RA de la E/S ANETA para no poner en riesgo la Operación del Metro de Quito.

5 NOVIEMBRE 2019 (Oficio No. EPMMQ-GG-1601-2019)

• METRO DE QUITO remitió a la SECRETARÍA DE AMBIENTE, informe de Inspección y ensayos de laboratorio de muestra de agua, determinando que existe presencia de hidrocarburos en el agua de INFILTRACIÓN al interior de la Estación Pradera.

20 NOVIEMBRE 2019 INSPECCIÓN METRO DE QUITO LA PRADERA

• Se verificó aguas de INFILTRACIÓN al interior de la Estación Pradera y organolépticamente se determina presencia de hidrocarburo; se tomó muestras de agua

21 NOVIEMBRE 2019: INSPECCIÓN CONJUNTA METRO DE QUITO-SA

• Se verificó aguas de INFILTRACIÓN al interior de la Estación Pradera y organolépticamente se determina presencia de hidrocarburo. METRO DE QUITO ratificó su preocupación.

3. IDENTIFICACIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN PRADERA DEL METRO DE QUITO

02 DICIEMBRE 2019 INSPECCIÓN
INTERINSTITUCIONAL LA
PRADERA

• Se realizó una inspección conjunta con todas las entidades municipales citadas mediante oficio No. GADDMQ-AM-AA-2019-0023-M. Distintas entidades tomaron muestras de agua para su análisis respectivo. EPMMAQS, AMQ, SECRETARÍA DE RIESGOS, EPMMQ, SECRETARÍA AMBIENTE, PROCURADORA MDMQ, CUERPO DE BOMBEROS QUITO

04 DICIEMBRE 2019 INSPECCIÓN
METRO DE QUITO LA PRADERA

• METRO DE QUITO realizó una nueva inspección y tomó nuevas muestras de agua para su respectivo análisis de laboratorio

08 ENERO 2020 INSPECCION
MEDICIÓN GASES BOMBEROS-
EPMMQ-SGSG-DMGR-EPMAQS

• BOMBEROS QUITO realizó la medición de gases en el colector de la Av. Eloy Alfaro

3. IDENTIFICACIÓN DE AGUAS DE INFILTRACIÓN EN EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN PRADERA DEL METRO DE QUITO



3. RESULTADOS DEL MUESTREO REALIZADO POR SECRETARIA DE AMBIENTE (ANÁLISIS DE TPHs AGUAS INFILTRACIÓN-INSPECCIÓN 21 DE NOV 2019)

2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se realizó el análisis de la muestra IAMQ-097-2019 mediante gravimetría utilizando el método EPA 1664 como referencia, el resultado obtenido se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Concentración de TPHs en la muestra IAMQ-97-2019 por el método gravimétrico EPA 1664.

Método de referencia	Principio del método	Conc. de TPHs (mg/L)
EPA 1664	Gravimetría	5.6

A pesar de que la concentración de la muestra IAM-Q-097-19 es baja, se percibe un olor penetrante a hidrocarburo por lo que se decide analizar la muestra mediante cromatografía de gases (FID) previa extracción líquido-líquido para identificar algunos compuestos orgánicos volátiles (BTEX). Se obtuvo la concentración de benceno, tolueno, etilbenceno, m/p-Xileno y o-Xileno para la muestra, los valores obtenidos se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2. Concentración de BTEX en la muestra IAMQ-97-2019 mediante extracción líquido-líquido.

	Benceno (mg/L)	Tolueno (mg/L)	Etilbenceno (mg/L)	m/p-Xileno (mg/L)	o-Xileno (mg/L)	Total COVs (mg/L)
Extracción líquido-líquido	9,9656	20,9289	3,2239	3,8199	5,8581	43,7965

3. CONCLUSIONES

- Al comparar con el valor de TPHs obtenido para la muestra IAMQ-097-19 de 49,4 mg/L supera los límites permisibles (<0.0003 mg/L) establecidos en Tabla 4.b del Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarbureras, correspondiente a límites permisible en el punto de control en el cuerpo receptor (inmisión).
- El valor obtenido por análisis gravimétrico es orientado a cuantificar hidrocarburos de cadena larga, al tratarse de combustibles ligeros (gasolina y diésel) es recomendable usar un método que contemple estos compuesto como el método de cromatografía de gases.

ANEXO 1

Duero 2
C/Amabil
13/02/2022

Secretaría de
AMBIENTE
grande agua

Secretaría de Ambiente

Acciones



Estación de Servicio Automóvil Club del Ecuador Aneta

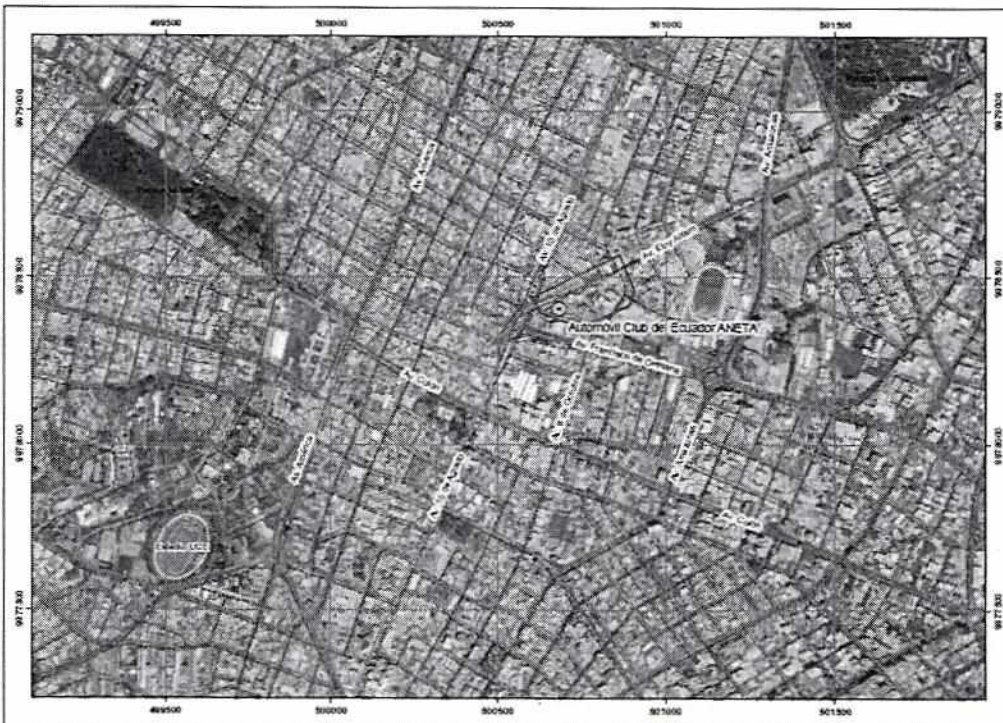
Licenciamiento

- Aneta cuenta con una Auditoría Ambiental de Cumplimiento con fines de Licenciamiento aprobada.
- Pendiente emisión de la Resolución de la Licencia Ambiental por la SAQ.
- Pendiente por parte de Aneta la presentación de las observaciones a las medidas complementarias al Programa de Remediación Ambiental.

Control y Seguimiento

- Una vez aprobadas las medidas complementarias al Programa de Remediación Ambiental se dará seguimiento al cronograma de actividades establecido.

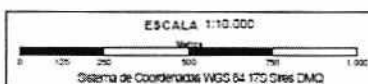
Ubicación de la Estación de Servicio



SIGNOS CONVENCIONALES	
	Estadio
	Parques
	Area de estudio
	Vía
	Automóvil Club del Ecuador ANETA



LAMINA No. 01.
UBICACIÓN REGIONAL DEL SITIO DE ESTUDIO
JUNIO, 2019



AUTOMÓVIL CLUB DEL ECUADOR		INGENIEROS DEL ECUADOR S.A. SUCURSAL	
Nombre	Estado	Nombre	Estado
Edmundo Cevallos	Activo	George Cevallos	Activo
Edmundo Cevallos	Activo	George Cevallos	Activo

OBSERVACIONES

Av. Eloy Alfaro N28-16 y Berlín
Sobre la Estación La Pradera de la Primera Línea del Metro de Quito.

Antecedentes

Desde el año 2015 en el sitio y cercanías se han desarrollado una serie de estudios por parte de Metro de Quito relacionados a parámetros de seguridad.

En Febrero del 2016 presentan a la Secretaría de Ambiente de Quito el Estudio de Contaminación Subterránea en el Trazado De La Primera Línea Del Metro De Quito

Antecedentes

Secretaría de Ambiente envía a la Agencia Metropolitana de Control (AMC) el 22 de noviembre 2016 el informe Técnico referente al monitoreo del pozo, propiedad de Metro de Quito ubicado aproximadamente a 60 m de la Estación de Servicio Automóvil Club del Ecuador-ANETA, en el que se evidenció la existencia de hidrocarburo.

AMC Inicia proceso administrativo sancionador AMC-UDCATYRS-2016-223 a la Estación de Servicio Aneta bajo infracción determinada en la Ordenanza Metropolitana 138, Artículo 29.-
Infracciones y Sanciones

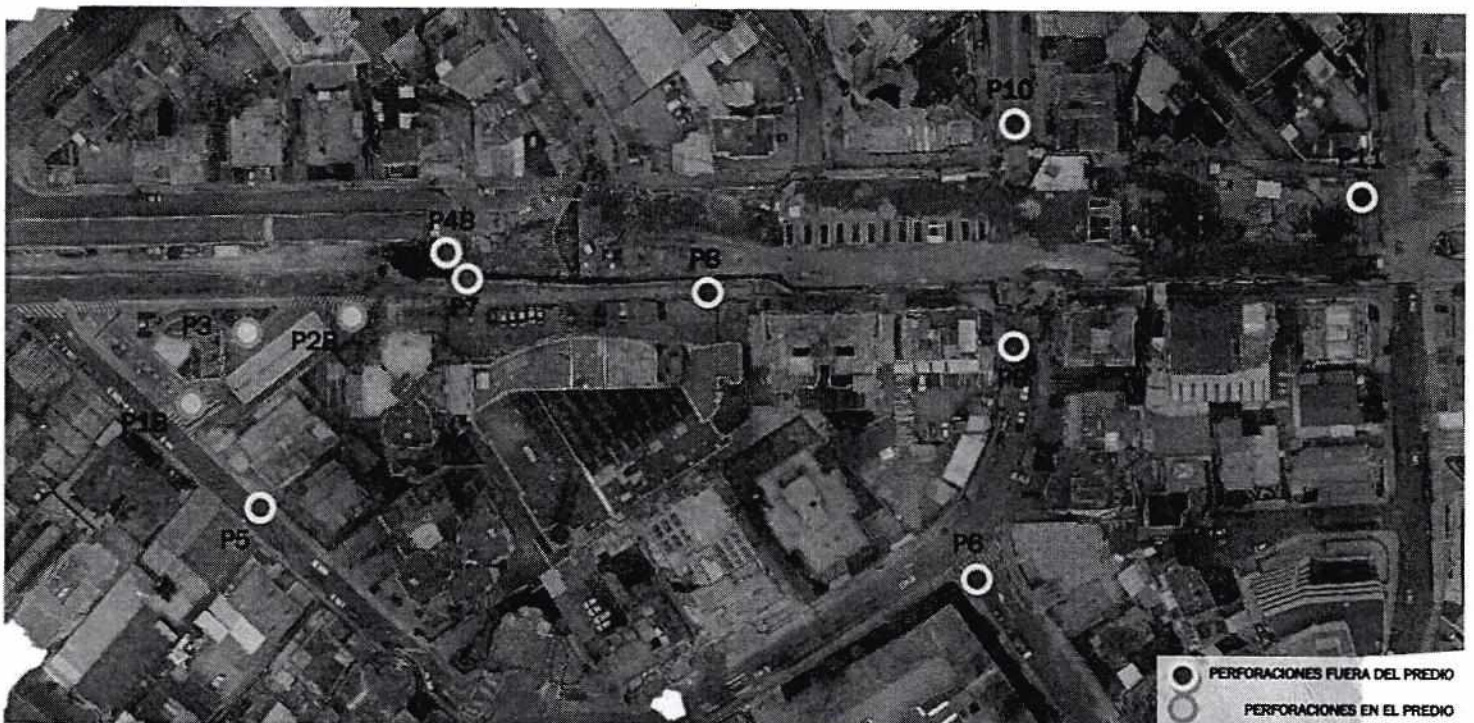
Estación de Servicio Aneta

EL 17 de enero de 2017 presenta a la Secretaría de Ambiente reportes y certificaciones técnicas de los tanques y líneas de flujo, donde concluye que no existen fugas en infraestructura.

EL 09 de julio de 2018 presenta el Informe Final de la actualización de la Evaluación Ambiental de Sitio (Fase II), y se evidencian que excede límites de TPH's en agua de acuerdo a lo establecido el Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas, por lo que se solicita la presentación de un Programa de Remediación Ambiental.

El 11 de septiembre de 2018 presenta el Programa de Remediación Ambiental con base a los hallazgos encontrados en los interiores de la Estación de Servicio Automóvil Club del Ecuador Aneta y sus alrededores.

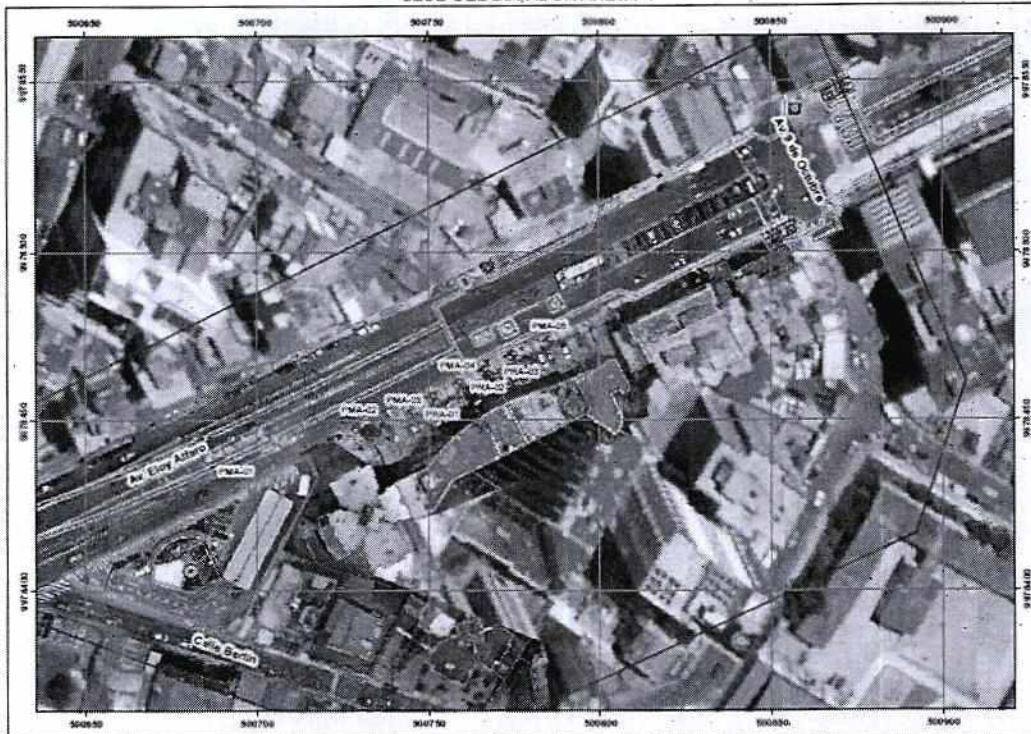
Línea Base – Fase II



11 Perforaciones (3 internas y 8 externas)

Área de Estudio

PROGRAMA DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL DEFINITIVO PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMÓVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA



LEYENDA

- Área de estudio interior
- Área de estudio exterior

Pozos HGE 2019

- Pozos de Extracción
- Pozos de monitoreo

TABLAS DE INFORMACIÓN

Pozo	Este	Norte	Elevación	Tipo
PMA-01	507455,176	917461,083	2769,348	Pozo de monitoreo
PMA-02	507228,046	917467,345	2768,311	Pozo de monitoreo
PMA-03	507544,330	917461,414	2768,045	Pozo de monitoreo
PMA-04	507544,328	917461,422	2767,411	Pozo de monitoreo
PMA-05	507544,328	917461,344	2766,307	Pozo de monitoreo
PMA-06	507544,328	917461,406	2767,422	Pozo de extracción
PMA-07	507225,347	917464,425	2767,479	Pozo de extracción
PMA-08	507544,434	917464,370	2767,208	Pozo de extracción

SIGNOS CONVENCIONALES

- Vía
- Tunnel Metro de Quito
- Automóvil Club del Ecuador ANETA

N

La información del presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni garantiza resultados. El usuario debe verificar la información antes de utilizarla para cualquier fin. No se responsabiliza por los daños o perjuicios que se deriven de su uso.

LÁMINA No. 5.
UBICACIÓN DE POZOS DE MONITOREO Y EXTRACCIÓN

JUNIO, 2019

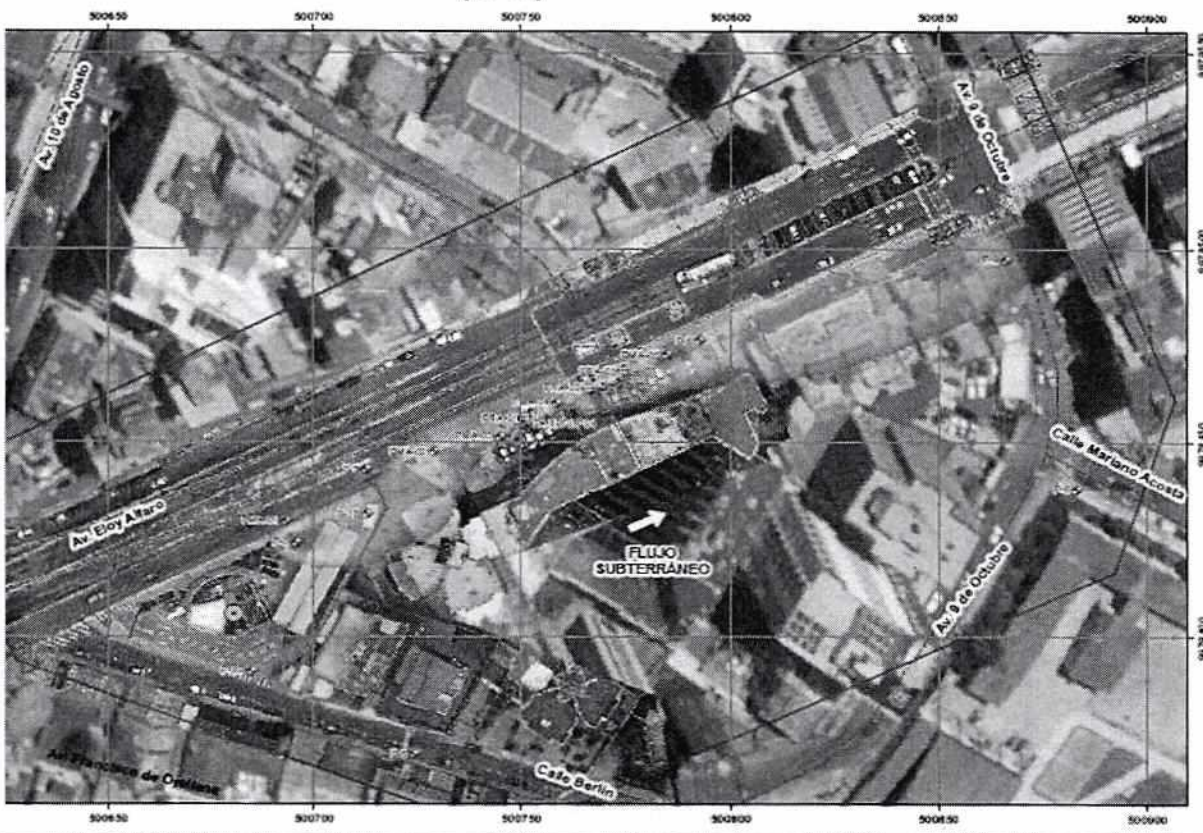
ESCALA 1:1.000

Sistema de Coordenadas WGS 84 17S Ques DMQ

AUTOMÓVIL CLUB DEL ECUADOR	HIDROGEOLOGÍA ECUADOR S.A. LTDA.
Nombre: A. Vela	Nombre: Jorge Carrero
Cargo: Ingeniero	Cargo: Ingeniero
Especialidad: Hidrogeología	Especialidad: Hidrogeología

OBSERVACIONES

Pluma de Contaminación de Total de hidrocarburos de petróleo (TPH)



Estación de Servicio Aneta

Estación de Servicio Aneta inicia el 26 de noviembre de 2018 el Programa de Remediación Ambiental (permisos y obra civil), y su sistema remedial el 1 de marzo de 2019 (operación).

Estación de Servicio Aneta, paraliza las operaciones del sistema remedial el 09 de julio de 2019, sin autorización de la Autoridad Ambiental competente.

Metro de Quito

NOTIFICACIÓN

- El 11 de noviembre de 2019 notifica la existencia de infiltraciones (2 puntos) en los interiores de la Estación La Pradera con presencia de hidrocarburo disuelto en agua.
- El 21 de noviembre de 2019, se realiza una inspección conjunta (EPMMQ – SAQ) a los puntos de infiltración encontrados.
- En reunión del 3 de diciembre de 2019, notifica un tercer punto de infiltración en el interior de la Estación La Pradera.



El 9 de diciembre de 2019, la Secretaría de Ambiente solicita a la Agencia Metropolitana de Control el inicio de procedimiento sancionador respectivo, en concordancia con lo establecido en el Art. 189 del Código Orgánico Administrativo y, en el Art. IV.3.297 del Código Municipal dentro del proceso administrativo sancionador, se establezca la Clausura del Establecimiento como medida cautelar.



Mediante Expediente No. GADDMQ-AMC-DMITZEE-2019-009 de 10 de diciembre de 2019, la Agencia Metropolitana de Control en uso de sus atribuciones legales dispone la medida cautelar con Clausura del establecimiento Automóvil Club del Ecuador Aneta.



El 11 de diciembre de 2019 Estación de Servicio Aneta notifica a la Secretaria de Ambiente el acta de Constatación de Entrega Recepción de Documentos y verificación realizada por el Notario Cuarto del cantón Quito, quien da fe pública de que se encuentra encendido y operando el Sistema Remedial en las instalaciones de la Estación de Servicio Aneta.



Mediante acta inspección del 23 de diciembre de 2019, la Secretaría de Ambiente realiza inspección a las instalaciones de la Estación de Servicio Automóvil Club del Ecuador Aneta, donde se evidencia el funcionamiento parcial del sistema remedial del pozo PRA-03 (barrera hidráulica) y P-3A (pozo en desarrollo), adicionalmente el laboratorio de la SAQ toma muestras de agua en los pozos del sistema remedial para ser analizados.



Mediante acta inspección del 9 de enero de 2020, la Secretaría de Ambiente asiste a la campaña de monitoreo en los pozos de la Estación de Servicio Aneta, adicionalmente se verifica que el sistema remedial se encuentra paralizado debido al monitoreo y por proceso de mantenimiento.



Mediante acta inspección del 15 de enero de 2020, la Secretaría de Ambiente constata que el sistema remedial se encuentra operativo en su totalidad.

Mesa Técnica

- * Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
- * Cuerpo de Bomberos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- * Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
- * Dirección Metropolitana de Riegos del Municipio Distrito Metropolitano de Quito
- * Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- * Secretaría de Ambiente
- * Agencia de Regulación y Control Hidrocarburifera (ARCH) Reporte adicional.

Mesa Técnica



Mediante oficio No. GADDMQ-SA-2020-0161-O de 6 de febrero de 2020, la Secretaría de Ambiente remite el Informe compilado que contiene las conclusiones de los pronunciamientos remitidos por las Dependencias Municipales y de manera adicional por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífera.



Mediante oficio No. GADDMQ-SA-2020-0162-O de 6 de febrero de 2020, la Secretaría de Ambiente recomienda a la Agencia Metropolitana de Control se levante la medida cautelar una vez se de cumplimiento a las exigencias solicitadas mediante GADDMQ-SA-2020-0125-O de 31 de enero de 2020.

Secretaría de Ambiente

Secretaría de
AMBIENTE
grande otra vez



Mediante oficio No. GADDMQ-SA-2020-0125-O de 31 de enero de 2020, se emiten observaciones y requerimientos solicitados en Mesa Técnica (EPMMQ. EPMAPS) con la finalidad de trabajar sobre la emergencia notificada por el Proyecto Metro de Quito. Dicho requerimiento se encuentra pendiente de cumplimiento de la Estación de Servicio Aneta.

Requerimientos externos



Mediante oficio No. EPMAPS-GA-001-2020 de 31 de enero de 2020, la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento, remite a la Secretaría de Ambiente, solicite ***“Redefinición de la pluma de contaminación con información relevante, para el efecto se debe realizar nuevas perforaciones con recuperación de testigos, ensayos de suelo y agua gases y obtención de parámetros hidrogeológicos”***.



Mediante oficio No. EPMMQ-GG-142-2020 de 30 de enero de 2020, la Empresa Pública Metropolitana Metro d e Quito, ***“recomienda que se verifique la pluma de contaminación este actualizada a las condiciones actuales existentes y que la descontaminación o remediación ambiental, se aplique tanto en agua y suelos contaminados con hidrocarburos”*** y considerando un buffer de 40m como citarón en Mesa Técnica mediante acta del 27 de enero de 2020.

Requerimientos internos



* Análisis de la situación actual del área total afectada por la presencia de Hidrocarburo (área contaminada), en la que deberá incluir medidas eficientes y efectivas para una reparación integral del área afectada y sus alrededores (zona la Pradera) generadas por la actividad de la Estación de Servicio automóvil Club del Ecuador Aneta.

*Estudio comparativo del porcentaje inicial de la pluma de contaminación en relación a la pluma de contaminación actual y porcentajes de descontaminación a la fecha, en volumen y profundidad .

Requerimientos internos



* Actualización de la pluma de contaminación en suelo y agua, para lo cual debe contemplar nuevas perforaciones considerando los puntos de concentración del contaminante, puntos extremos del área afectada, puntos de infiltraciones de hidrocarburos en el interior de la Estación la Pradera del proyecto Metro de Quito, como mínimo 7 perforaciones con toma de muestras tanto en suelo y agua, alcanzando profundidad de contaminación que se presenta actualmente.

* Presentar un cronograma de actividades a ejecutarse donde se contemple: las medidas propuestas, indicadores de cumplimiento, medios de verificación, fecha de inicio, periodicidad, fecha de finalización, responsable de la actividad y presupuesto.

